

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202400060

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 2025-0022 |
| VIGENCIA | Hasta el 28/06/2025 |
| CONTRATO MARCO | 202400060 |
| ALIADO | ZONA DE SEGURIDAD LTDA |
| NIT | 900.306.514-3 |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO | Hasta el diez (10) de mayo de 2025 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO | Desde el diez (10) de mayo de 2024 |
| VALOR CONTRATO MARCO | Indeterminado |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 8 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS NO. 8 | Desde el primero (01) de febrero de 2025 hasta el veintiocho (28) de junio de 2025 |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8 | CIENTO SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/L (\$170.048.100) IVA incluido. |

La presente constituye la Orden de Servicio No. 8 al Acuerdo Marco No. 202400060 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO” previas las siguientes:

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M3-COM-1 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 2 de 5 |

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo de la orden de servicio de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA en virtud del contrato interadministrativo 2025-0022.

El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ZONA DE SEGURIDAD LTDA, se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. **202400060** derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Con un plazo de ejecución de doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contrato interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. **202400060**.

El ocho (08) de enero de 2025, entre la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 2025-0022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA PROVEER EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE SEGURIDAD PRIVADA CON MONITOREO DE ALARMAS DESTINADOS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA", con una duración desde su legalización e inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el 28 de junio de 2025 o hasta agotar sus recursos, lo que primero ocurra y por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$252.436.724).

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **CIENTO SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/L (\$170.048.100) IVA incluido.**

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M3-COM-1 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 3 de 5 |

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Contrato Interadministrativo | 2025-0022 |
| Disponibilidad Presupuestal | 2025000017 |
| Registro Presupuestal | 2025000220 |
| Centro de costos | 33328 |
| Rubro al presupuesto | 23202020080028-1 |
| CPC | 85250 |
| Descripción al Rubro | Servicio de Vigilancia |
| Valor | \$170.048.100 |
| Requerimiento No. | 20251000124 |

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU en la Circular 01 del 08 de enero de 2025.

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M3-COM-1 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 4 de 5 |

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de febrero de 2025 hasta el veintiocho (28) de junio de 2025.

Parágrafo La Alianza suscrita con ZONA DE SEGURIDAD LTDA inició su ejecución el 10 de mayo de 2024 y termina el 10 de mayo de 2025, por lo que esta orden de servicio se suscribe de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

Parágrafo: Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.”

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional universitario de la Unidad de Seguridad, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400060 toda vez que, con la presente orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$6.901.713.982**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M3-COM-1 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 5 de 5 |

exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Acuerdo Marco **202400060** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

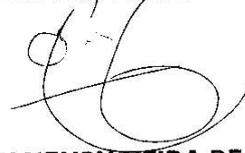
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el primero (01) de febrero de 2025.

ESU



ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

ALIADO PROVEEDOR

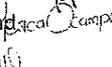


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad 